

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La no confección oportuna de Decreto Alcaldicio para la autorización de transporte de personal por el Programa Chile Crece Contigo.

El Memo Interno N° 331 de fecha 10 de mayo de 2013 de la Jefatura de Departamento de Salud, mediante el cual se autoriza el pago del traslado de Personal Programa Chile Crece Contigo, según detalle adjunto.

El Decreto Alcaldicio N° 3624 de fecha 17 de diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2013.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORÍCESE el pago de transporte de Personal Programa Chile Crece Contigo, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

Proveedor:

ROSENDO HERRERA OLIVOS RUT 10.440.411-1

TOTAL ADJUDICADO \$285.000 (EXENTO)

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.08.999.001.001 "Otros" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS /EAG/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2) ✓
SECPLA (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (2)
Ley de Transparencia (1)